



Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

La Paz, 09 de Febrero de 2021

Edna Johanna Pico Silva

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER  
Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. 68-861-4089-003-2017-00036-00

Conforme la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y relativa con la solicitud de embargo, por ser procedente se accederá a ella. Por lo que se ORDENA el embargo y retención de las sumas depositadas o que con posterioridad llegaren a existir en cuentas de ahorros, corriente o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada MARISELA CARREÑO BARRERA, en la entidad bancaria BBVA, sucursal Vélez, Santander.

La medida se limita hasta que cubra el monto de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SESICIENTOS TREINTA DOS PESOS M.C.T. (\$30.419.632).

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Santander,

RESUELVE:

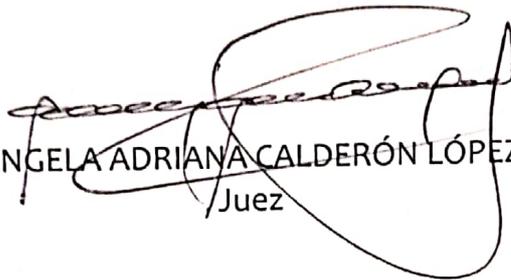
PRIMERO: ORDENAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas o que con posterioridad llegaren a existir en cuentas de ahorros, corriente o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada MARISELA CARREÑO BARRERA, identificada con la C.C. No. 37.746.629 en la entidad bancaria BBVA, sucursal Vélez, Santander.

SEGUNDO: LIMITAR la medida hasta que cubra el monto de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SESICIENTOS TREINTA DOS PESOS M.C.T. (\$30.419.632).



TERCERO: Para hacer efectiva la medida, se ordena por Secretaría, oficiar a la entidad bancaria BBVA, sucursal Vélez, Santander, para que a cargo del interesado registre la medida ordenada.

NOTIFÍQUESE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
/Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 10 DE FEBRERO DE 2021

  
EDNA JOHANNA PICO SILVA  
Secretaria